



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **289**-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 de Oct de 2019



EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1088-2018-GRJ/OASA, de fecha 24 de agosto de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, y de otra parte el Sr. CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE. La Orden de Servicio 06898, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1402-2018-GRJ-GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 698-2019-GRJ/GRDE, de fecha 06 de agosto de 2019, remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 233-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 101-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de agosto de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 322-2019-GRJ/CF, de fecha 05 de setiembre de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización(e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 1088-2018-GRJ/OASA, de fecha 24 de agosto de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín,

ORAF	
DOC. N°	3714326
EXT. N°	2421222

7



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, y de otra parte el Sr. **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el servicio de un maestro de obra, para el saldo del proyecto denominado: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 19,000.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio 06898, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se efectúa el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, a nombre de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 01088-2018-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1402-2018-GRJ/GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD a la Orden de Servicio N° 6898, a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 698-2019-GRJ/GRDE, de fecha 06 de agosto de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a la recepción de la orden de Servicio N° 6898-2018 a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 233-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual, opina que RESULTA PROCEDENTE, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 6898 provenientes del Contrato de Locación de Servicios N° 1088-2018-GRJ/OASA, respecto al CUARTO DESEMBOLSO.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N° 101-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de agosto de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el saldo del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4675, con cargo al meta N° 248, Fuente Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 322-2019-GRJ/CF, de fecha 05 de setiembre de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 1088-2018-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6898-2018, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el saldo del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1088-2018-GRJ/OASA (cuarto desembolso) y Orden de Servicio N° 6898-2018, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAHUANA CASTRO SAMUEL BERNABE**, por el SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1088-2018-GRJ/OASA, (cuarto desembolso) y Orden de Servicio N° 6898-2018, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 248
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.4.5.
MONTO	: S/ 4,000.00 Soles

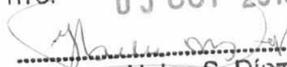
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL